



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2003-MSI

San Isidro, 14 de Enero de 2003

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO ;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Informes N°s 043-2003-09-DM/MSI y 026-2003-11-OAJ/MSI solicitando se autorice la exoneración del proceso de selección para contratar los servicios profesionales de una empresa consultora para implementar a corto plazo el Plan de Gobierno San Isidro "2003-2006".

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 24850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM en el Artículo 109° inciso c) precisa puede exonerarse de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, los Servicios Personalísimos y según Artículo 20° inciso c) de la misma norma requiere de Acuerdo de Concejo para su aprobación;

Que, el Artículo 111° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, establece las condiciones que debe reunir la contratación para poder acceder a la causal de exoneración por servicios personalísimos, señalando que esta exoneración está referida a los contratos de locación de servicios celebrados con personas naturales o jurídicas cuando para dicha contratación se haya tenido en cuenta como requisito esencial a la persona del locador, ya sea por sus características inherentes, particulares o especiales o por su determinada calidad, profesión, ciencia, arte u oficio, estableciendo el trámite y procedimiento para las adquisiciones y contrataciones exoneradas;

Que, el Artículo 116° del Reglamento establece los procedimientos a que deben someterse las contrataciones y adquisiciones exoneradas de los procesos de selección y la contratación la que deberá realizarse sobre la base de una cotización que cumpla los requisitos establecidos en las Bases;

Que, con la finalidad de garantizar la ejecución progresiva del Plan de Gobierno, se ha considerado prioritaria la formulación e implementación de una serie de cambios estructurales en un plazo de noventa días requiriéndose de los servicios especializados que elabore y desarrolle el Plan Estratégico, se reorganice integralmente y se reformule la estructura orgánica de la Municipalidad con un énfasis especial sobre los procesos, los sistemas y tecnologías de la información, recursos humanos e indicadores de gestión, entre otros, de tal manera que se garantice a lo largo del período 2003 – 2006 los cambios e innovaciones definidas en forma tangible y medible;



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo de Concejo N° 007-2003-MSI

Que, es recomendable se contrate los servicios de la SYMMETRY SYSTEMS S. A, empresa dedicada a proveer servicios de consultoría en Planeamiento Estratégico Empresarial, Planeamiento de Tecnología de Información y Rediseño de Procesos, así como servicios de Integración de Sistemas y desarrollo de Software;

Que, la Dirección Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica han emitido Informes respectivos opinando por la procedencia de la exoneración del proceso de selección por tratarse de un servicio personalísimo, cumpliéndose así con lo estipulado en el Artículo 113° del Reglamento antes mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2°, 3° y 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853;

Por UNANIMIDAD y con dispensa de aprobación de Acta:

ACUERDA:

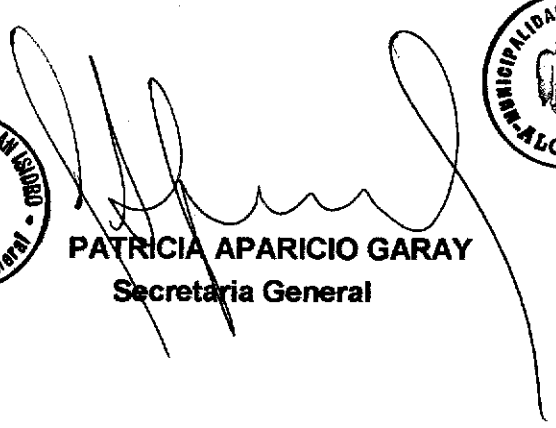
Artículo Primero.- Aprobar la exoneración del proceso de selección para la contratación de los servicios personalísimos de la empresa SYMMETRY SYSTEMS S. A, por un plazo de DOS (2) MESES y DIECISIETE (17) DIAS por la suma de S/.90,000.00 (NOVENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), siendo su fuente de financiamiento los Recursos Propios.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo;

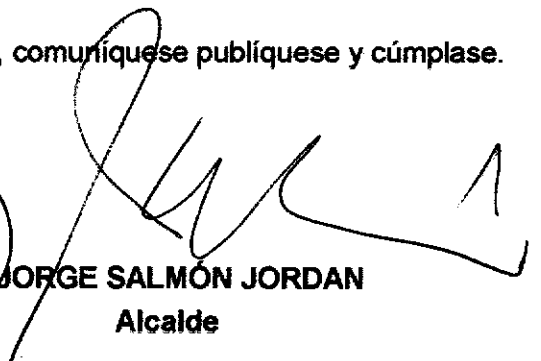
Artículo Tercero.- Remitir a la Contraloría General de la República el Acuerdo de Concejo dentro de los diez días calendario a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese publíquese y cúmplase.




PATRICIA APARICIO GARAY
Secretaría General




JORGE SALMÓN JORDAN
Alcalde